



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(**0757**) 22 SET. 2015

“Por la cual se designa un auxiliar jurídico ad honórem en el
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio”

LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE TALENTO HUMANO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por
el artículo 3 de la Resolución No. 0212 del 21 de abril de 2014, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Ley 1322 de 2009 se autorizó la prestación del servicio de auxiliar jurídico *ad honórem* en los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, en los niveles central y descentralizado, así como sus representaciones en el exterior.

Que en desarrollo de lo dispuesto en literal d), del Artículo 2 del Acuerdo No. PSAA12-9338 del 27 de marzo de 2012, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, relacionado con los documentos, establece que para efectos de la acreditación de la judicatura los cargos Ad - Honorem, deben presentar original o copia autentica de los actos de nombramiento y posesión.

Que en virtud de la autorización otorgada en la Ley 1322 de 2009 y el Acuerdo No. PSAA12-9338 del Consejo Superior de la Judicatura, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, expidió la Resolución No. 0212 del 21 de abril de 2014 mediante la cual se reglamenta el procedimiento para la selección e ingreso de los auxiliares jurídicos *ad honórem* y las condiciones en que se debe desarrollar la prestación del servicio.

"Por la cual se designa un auxiliar jurídico ad honórem en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio"

Que el Subdirector de Servicios Administrativos mediante memorando 2014IE0009975 del 04 de agosto de 2014, solicitó la asignación de auxiliares jurídicos para el Grupo de Atención al Usuario y Archivo.

Que una vez verificados los documentos allegados por el señor **DIEGO ALEJANDRO CEPEDA PASTRANA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.014.219.544 de Bogotá D.C., los mismos cumplen con lo establecido en el numeral tercero, del artículo 6 de la Resolución No. 0212 de 2014, en consecuencia, procede designarla como auxiliar jurídico ad honórem.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a **DIEGO ALEJANDRO CEPEDA PASTRANA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.014.219.544 de Bogotá, D.C., como auxiliar jurídico ad honórem en la Subdirección de Servicios Administrativos - Grupo de Atención al Usuario y Archivo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, por el término de nueve (9) meses contados a partir de la fecha del Acta de Posesión.

Artículo 2. El auxiliar jurídico ad honórem designado cumplirá las siguientes funciones en la Subdirección de Servicios Administrativos -Grupo de Atención al Usuario y Archivo:

1. Apoyar en el direccionamiento de las solicitudes de los usuarios recibidas en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, teniendo en cuenta las disposiciones normativas de competencia de la entidad, con el fin de atender las necesidades plantadas por los usuarios en sus peticiones.
2. Apoya en el control de los términos de Ley de las solicitudes y derechos de petición que ingresan al Grupo de Interno de Trabajo de Atención al Usuario y Archivo, con el fin de dar respuesta a los ciudadanos.
3. Apoyar la elaboración de respuestas a documentos, oficios, derechos de petición, consultas y demás solicitudes desde el punto de vista jurídico, que ingresan al Grupo de Interno de Trabajo de Atención al Usuario y Archivo a través de los diferentes canales de Atención al Ciudadano.
4. Participar en la orientación de la información que se debe brindar a los usuarios, asegurando la actualización de la misma, según la normatividad vigente en temas relacionados con la funciones del Ministerio.

"Por la cual se designa un auxiliar jurídico ad honórem en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio"

5. Apoyar en el análisis y direccionamiento de las consultas realizadas por los usuarios y verificar que se proporcione la respuesta adecuada en cada caso, con el fin de dar cumplimiento a las exigencias de ley.
6. Apoyar en el estudio, evaluación y la emisión de conceptos las consultas realizadas por los usuarios, de acuerdo con las políticas institucionales del Ministerio.
7. Participar en forma activa, en el desarrollo, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión, aplicando principios de autocontrol. Adicionalmente, utilizar las técnicas de seguimiento y evaluación, que permitan la medición de la gestión institucional de acuerdo con la planeación de la entidad, en relación con las funciones a su cargo.
8. Las demás que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño.

Artículo 3. El auxiliar jurídico ad honórem aquí designado para todos los efectos legales, tiene las mismas responsabilidades y obligaciones de los servidores públicos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, no recibirá remuneración alguna, ni tendrá vinculación laboral con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Artículo 4. Comuníquese al designado el presente acto administrativo haciéndole entrega de la Resolución No. 0212 del 21 de abril de 2014, quien deberá manifestar la aceptación por escrito y dársele posesión como auxiliar jurídico ad honórem.

Artículo 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los 22 SET. 2015


CONSTANZA MARTÍNEZ GUEVARA
Coordinadora Grupo Interno de Trabajo
de Talento Humano

Elaboró: Luz Mery Pineda C. - Profesional Especializado GTH *LM*
Revisó: Gloria Rivera Pinzón, Profesional Especializado Grupo de Talento Humano *GR*
Aprobó: *CM* Constanza Martínez Guevara - Coordinadora Grupo de Talento Humano

